

Décimo Circuito Judicial de Florida
“Problem Solving Court”



Manual para los
Participantes del Programa de
Tratamiento Clínico



JAMES CLANTON, MSW, CAP
Director of Problem Solving Courts

MARLA GROVE
Administrative Assistant

POLK COUNTY DRUG COURT
TENTH JUDICIAL CIRCUIT OF FLORIDA
(POLK, HIGHLANDS, AND HARDEE COUNTIES)
P.O. BOX 9000, DRAWER J-138
BARTOW, FLORIDA 33831-9000

NICK SUDZINA
Trial Court Administrator

(863) 534-4612 (Office)
(863) 534-7703 (Fax)

NÚMEROS TELEFÓNICOS DEL “PROBLEM SOLVING COURT”
LINEA DE COLOR PARA PRUEBAS DE DROGAS: (863)534-5828

Horas del Laboratorio:
Lunes-Viernes: 7:30am-4:30pm
(Debe firmar la entrada anates de las 4:15pm)

Horas de la Clinica de Pacientes Externos
Lunes-Viernes: 7:30am-5:00pm

“Problem Solving Courts”
P.O. Box 9000, Drawer J-138
Bartow, FL 33830-9000

863-534-4612 (Main)
863-534-7703 (Fax)

Director del “Problem Solving Courts”
James Clanton, MSW, CAP

863-534-7796

Janet A. Essary Drug Court Lab

863-534-4620

Departamento de Prisiones de Florida
970 E. Main Street
Bartow, FL. 33830

863-534-7010

Oficina de Probatoria del Condado de Polk
1745 US Hwy. 17 S
Bartow, FL. 33830

863-534-4125

Department of Juvenile Justice
195 N. Broadway Ave.
Bartow, FL. 33830

863-578-1158

INTRODUCCIÓN AL “PROBLEM SOLVING COURT”

Usted ha sido arrestado por un delito relacionado con drogas, por lo tanto, ha sido identificado como una persona que puede tener un problema con drogas. Se le está ofreciendo la oportunidad de participar en el “Problem Solving Court” del Condado de Polk. Este programa está diseñado para promover autosuficiencia y alcanzar una vida libre de sustancias.

Este manual está diseñado para contestar sus preguntas, abordar preocupaciones y proporcionar una información general sobre el Programa del “Problem Solving Court”. Como participante se espera que usted siga las instrucciones dadas por el Juez del “Problem Solving Court” y que cumpla con el plan de tratamiento desarrollado para Usted por el equipo a cargo de su tratamiento. Este manual dará detalles de lo que se espera de Usted como participante en el “Problem Solving Court” además de enumerar la información general del programa. Se invita a los participantes a que compartan este manual con miembros de la familia y amigos.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El “Problem Solving Court” es un programa de tratamiento global, supervisado por la corte, para aquellos acusados que no son violentos. Este es un programa que incluye comparecencias regulares en la corte ante un Juez asignado al “Problem Solving Court”, más un tratamiento que incluye: pruebas de drogas, asesoría, tanto individual como en grupo y asistencia regular a las reuniones con el grupo de apoyo. El Programa del “Problem Solving Court” es un esfuerzo conjunto por parte de la Oficina de la Fiscalía del Estado, la Administración de la Corte, el Departamento de Prisiones, la Oficina de Probatoria del Condado y el Departamento de Justicia para Menores de Edad. Los participantes del Programa recibirán ayuda para que puedan continuar su educación y someterse a evaluaciones de sus destrezas, además de recibir referencias para seguir adiestramiento vocacional, educación y/o servicios de colocación laboral y otros servicios identificados. La duración del programa está determinada por el progreso de cada participante y se basará en directrices específicas del mismo. Sin embargo, a Usted se le puede otorgar una prórroga en el programa para permitirle que se gradúe.

La decisión final de ingreso en el programa será tomada **ÚNICAMENTE** por el Juez, con la recomendación del Fiscal del Estado, el Abogado de la Defensa, los Servicios de Probatoria y el equipo de tratamiento del “Problem Solving Court”.

SUPERVISIÓN DEL “PROBLEM SOLVING COURT”

Como participante en el “Problem Solving Court” se le pedirá que comparezca ante el Juez en la Corte en las fechas regulares programadas. **FALTAR A UNA CITA EN LA CORTE** resultaría en la emisión de una orden de arresto o copias, o una orden de aprehensión. Durante cada comparecencia se le dará al Juez un informe de su progreso en el tratamiento preparado por el equipo a cargo del tratamiento y el oficial de probatoria con los resultados de sus pruebas de drogas, su asistencia y participación. El Juez le hará preguntas sobre su progreso, y le hablará sobre los problemas específicos que Usted estuviese experimentando. Si Usted está progresando se le animará a que continúe en el programa y que trabaje con su equipo de

tratamiento (probatoria y otros programas ordenados por el Juez y el personal de la corte) para alcanzar el éxito. Si Usted no está progresando el Juez hablará con Usted y con el equipo encargado de su tratamiento para establecer acciones futuras. Si usted incumple las condiciones del programa, es decir, si tiene resultados positivos en las pruebas de drogas o no se somete a alguna prueba, no asiste a alguna sesión de asesoría individual, de grupo, o a reuniones con el grupo de apoyo, no se reporta con su oficial de probatoria, etc., el Juez impondrá sanciones. (Sírvese ver la sección de **SANCIONES** en la página 10). Si Usted incumple varias veces los requerimientos del programa y no muestra un progreso satisfactorio, el Juez puede imponer la sanción máxima de expulsarlo del programa y dictarle una sentencia. Si Usted ingresó al programa firmando un Acuerdo de Encausamiento Diferido su caso será devuelto a la división asignada.

Si Usted no comparece en la Corte en la fecha y hora programadas se podría dictar una orden de arresto o de aprehensión por Usted y retenerlo bajo custodia. Si Usted no puede comparecer en la Corte en la fecha y hora programadas debe notificar a su oficial de probatoria o a su equipo de tratamiento antes de dicha audiencia y explicar porque no puede presentarse. Si tiene alguna pregunta respecto a sus comparecencias en la corte o viajes fuera de la ciudad, condado o estado debe comunicarse con su oficial de probatoria y con el equipo encargado de su tratamiento. Si se emite una orden de arresto por Usted y/o si lo arrestan de nuevo será expulsado del programa del “Problem Solving Court” y le impondrán su sentencia. También podrían expulsarlo del programa del “Problem Solving Court” por los siguientes incumplimientos: por no someterse a una prueba de drogas, demostrar falta de participación en el programa por no cooperar con el tratamiento, no seguir instrucciones dadas por el oficial de probatoria o por el equipo de tratamiento.

REGLAS DEL PROGRAMA DE LA CORTE DE DROGAS

Como participante en el “Problem Solving Court” se requiere que siga las siguientes reglas:

1. No utilice ni posea ninguna DROGA, DROGAS SINTÉTICAS O BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

El objetivo principal de este programa es la sobriedad. Mantener un estilo de vida libre de sustancias es muy importante en su proceso de recuperación. Esto incluye drogas por receta que alteran el estado de ánimo, tal como se definen en la política restringida de medicamentos. **Se requiere que Usted obtenga la aprobación de su proveedor de tratamiento para todas las medicinas por receta o para aquellas medicinas que no necesitan receta antes de tomar alguna de ellas.**

2. Reportarse con el oficial de probatoria como se le indique.

3. Asistir a todas las sesiones de tratamiento indicadas.

Esto incluye las sesiones de asesoría individual y de grupo, sesiones educacionales y reuniones con el grupo de apoyo. Si no puede asistir a una sesión programada debe comunicarse con su asesor primario asignado.

4. Ser puntual.

Si usted llega tarde puede que no le permitan asistir a su sesión de tratamiento y se considerará que está en incumplimiento. Si Usted está atrasado para una sesión llame a su asesor primario asignado.

5. No amenace a ningún participante ni a un miembro del personal ni se comporte de manera violenta.

No se tolerará un comportamiento violento o inapropiado y el mismo será reportado al Juez. Esto podría tener la consecuencia de que lo expulsen del “Problem Solving Court”.

6. Durante su permanencia en el “Problem Solving Court” no es aconsejable entablar relaciones íntimas o cohabitar con otros participantes y miembros de cualquiera de los equipos del “Problem Solving Court”.

7. Vestirse apropiadamente para las sesiones en la Corte y las de tratamiento.

Como participante se espera que **Usted vista una camisa o blusa, pantalones, vestido, falda. Debe llevar zapatos en todo momento. No se considera apropiada la ropa con frases de temas relacionados con el alcohol o drogas o que estén promocionando o promoviendo el uso de los mismos.** Los anteojos de sol no deben ser usados dentro de la corte o centro de tratamiento a menos que sean aprobados médicamente. Hable con su equipo de tratamiento si Usted necesita asistencia con la ropa. Todos los dispositivos electrónicos deben estar apagados en la Sala del Tribunal y durante las sesiones de tratamiento.

8. Durante su estadía en la Corte permanezca sentado y en silencio en todo momento.

Es muy importante comportarse apropiadamente en la Corte en todo momento para su propio beneficio y para aquellos presentes.

HONORARIOS DEL PROGRAMA

Los honorarios del programa son determinados por la admisión. El asesor primario del programa hablará con Usted sobre cualquier honorario que aplique al programa.

PROCEDIMIENTOS DEL TRATAMIENTO

Su tratamiento le será proveído a través de un enfoque de equipo combinado con recursos de la oficina de probatoria y el personal asignado del “Problem Solving Court”. El personal del tratamiento evaluará el nivel que mejor cumpla con sus necesidades y lo recomendará al Juez del “Problem Solving Court” para que usted reciba su tratamiento apropiado, bien sea como paciente externo o residencial. Si Usted es admitido a un programa de tratamiento residencial el plan de tratamiento incluirá todos los requerimientos de ese programa. Si Usted no es admitido a un programa de tratamiento residencial se desarrollará un programa de múltiples componentes para pacientes externos que incluirá lo siguiente:

Planes de Tratamiento

Se desarrollará un plan “inicial” de tratamiento diseñado por Usted y por el equipo de tratamiento siguiendo una evaluación global de sus fortalezas y necesidades. El plan servirá como guía para la fase inicial del tratamiento y dentro del mismo, Usted fijará sus metas, seleccionará los métodos para alcanzar esas metas, y fijará fechas para alcanzar **esas** metas. El plan será

mantenido por el equipo a cargo de su tratamiento y será actualizado a medida que Usted progrese a través del programa.

Pruebas de Drogas

Usted será sometido a pruebas de drogas durante todo el proceso del tratamiento. Le harán pruebas de drogas dos veces por semana como **mínimo**. El Juez del “Problem Solving Court” tendrá acceso a los resultados de las pruebas de drogas incluyendo si Usted no se somete a una prueba. Cualquier miembro del equipo del “Problem Solving Court” puede ordenar una prueba de drogas en cualquier momento. **La manipulación de una prueba de drogas/orina será considerada como una prueba con resultado positivo y puede tener como consecuencia que lo expulsen del programa (esto incluye una descarga en el inodoro, diluir la orina, o utilizar la orina de otra persona, etc.).** Una prueba con resultado positivo o “sucio” no lo descalificará a Usted automáticamente del Programa del “Problem Solving Court”. Cada participante recibirá una tarjeta de identificación que será necesario presentar cuando esté registrándose para todas las evaluaciones de drogas realizadas al azar. Si Usted no presenta dicha tarjeta de identificación será necesario emitirle una nueva tarjeta de identificación a un costo de 20 dólares que el participante tendrá que pagar.

Asesoría

La asesoría por abuso de sustancias está compuesta de dos formatos separados: asesoría individual y asesoría de grupo. Como parte del plan de su tratamiento se requerirá que Usted participe en los dos tipos de asesorías. En conjunto están diseñados para ayudar a desarrollar autoconciencia, alcanzar estima personal y afianzar las fortalezas necesarias para ejercer autodisciplina. La sesión de asesoría individual y de grupo incluirá la identificación de problemas y soluciones alternas. Su asistencia a estas sesiones será reportada al Juez como parte del reporte de su progreso. **Usted deberá obtener permiso previo de su consejero primario para permitirle una ausencia de una sesión de asesoría (es decir, ofrecer una razón que sea aceptable para ausentarse de una sesión de asesoría, como por ejemplo una hospitalización; para esto se requerirá presentar la documentación pertinente del hospital).** Cuando Usted tenga una duda, notifíquesele a su proveedor de tratamiento.

Reuniones con el Grupo de Apoyo

Se requerirá su asistencia a las Reuniones con el Grupo de Apoyo, incluyendo, pero no limitadas, a las reuniones de Narcóticos y/o Alcohólicos Anónimos y las de Celebración de Recuperación. La frecuencia del requerimiento de asistencia está determinada por su progreso en el programa y el nivel de su fase. La asistencia a estas reuniones es una parte importante del progreso de su

recuperación para ayudarle a Usted a familiarizarse con la filosofía del grupo de apoyo y ayudarle a desarrollar niveles de confianza, aprender y crear nexos sociales con otros adictos en recuperación. El equipo a cargo de su tratamiento le suministrará a Usted información sobre la hora y ubicación de las reuniones con el grupo de apoyo y también le informarán sobre aquellos eventos que tengan interés especial y que traten del tema de recuperación y que estén programados en la comunidad. Usted deberá dar semanalmente prueba de asistencia a un miembro del equipo de tratamiento.

FASES DEL TRATAMIENTO

Sírvase ver la matriz individual basada en el programa de admisión.

SANCIONES

Si Usted no cumple con el programa de tratamiento, el Juez del “Problem Solving Court”, siguiendo recomendaciones ofrecidas por el equipo de tratamiento puede, a su discreción, ordenar una o más de las siguientes recomendaciones:

- Aumentar la frecuencia de las pruebas de drogas
- Pedirle que escriba un artículo sobre un tema relacionado con el “Problem Solving Court”
- Aumentar su participación en las sesiones de asesoría de grupo y/o paciente externo
- Aumentar sus comparecencias en la corte
- Aumentar sus reuniones con el grupo de apoyo
- Devolverlo a una fase previa del tratamiento
- Pedirle que realice horas de Servicio en la Comunidad
- Encarcelamiento
- Tratamiento residencial
- Prolongar el tratamiento
- Reclusión residencial comunitario para recibir tratamiento por un período específico
- Audiencia por incumplimiento con las condiciones de la Probatoria
- Proporcionar una actividad demostrativa o un “teach back” de la modalidad del tratamiento
- Régimen asignado de pruebas de drogas específicas

PROGRAMAS DE EDUCACION, VOCACIONALES Y EMPLEO

Recuperarse de una adicción de sustancias implica poder desarrollar autosuficiencia y convertirse en un miembro responsable y productivo de la comunidad. Durante el programa de tratamiento se espera que Usted esté empleado, o participando en un programa de adiestramiento vocacional o académico. El equipo de tratamiento y su oficial de probatoria trabajarán para evaluar sus necesidades y destrezas y le referirán a las agencias apropiadas para que le asistan con su educación, adiestramiento y colocación laboral.

SERVICIOS SOCIALES

En el momento de su admisión al Programa del “Problem Solving Court” el equipo de tratamiento le evaluará sobre sus necesidades generales de vida, como vivienda, transporte y familia, y cuando sea apropiado, le referirán a un agente local, estatal y/o del condado para que le preste asistencia.

GRADUACION

Una vez que Usted haya completado los requerimientos de cada fase (tal y como se establecen en la matriz del tratamiento), Usted progresará al siguiente nivel y finalmente será candidato para graduarse del Programa del “Problem Solving Court”. Será necesario discutir su progreso para alcanzar las metas fijadas inicialmente por Usted y porque Usted cree que ha cumplido con los criterios para la graduación. El progreso de cada fase y la graduación del programa será determinado por el Juez del “Problem Solving Court”, el equipo a cargo de su tratamiento y la probatoria. Se invita a su familia a que le acompañe en la Corte cuando el Juez le felicite por haber completado el “Problem Solving Court” y haber logrado su meta para alcanzar una vida libre de sustancias. Si a usted le fue impuesto este programa como sentencia habrá cumplido con ella y con las condiciones de su probatoria. Sus antecedentes relacionados con el arresto que conllevó a su participación en el “Problem Solving Court” **podrán ser elegibles** para ser sellados o eliminados.

Criterios para la Graduación:

- **Un nivel aceptable de sobriedad (que incluye ninguna prueba con resultado positivo, diluido, o no haberse sometido a una prueba por un mínimo de 60 días consecutivos), como aprobación judicial y clínica.**
- Haber obtenido un empleo constante y remunerado o estar involucrado activamente en un programa vocacional/adiestramiento académico tal como esté establecido por el equipo a cargo de su tratamiento.
- Haber asistido constantemente a todas las comparecencias en la Corte y a todas las citas con el equipo de tratamiento.
- Comprender sus problemas personales de adicción, comportamiento delictivo y la prevención de recaídas.
- Haber mantenido una condición de vivienda estable y relaciones interpersonales saludables tal y como son definidas por el equipo de tratamiento.
- Un plan definitivo de transición que pueda incluir reuniones con el grupo de apoyo, asesoría adicional (abuso de sustancia y/o salud mental), asistencia al grupo y otros servicios de apoyo comunitario.
- Cumplimiento de las metas del plan formal de tratamiento y sus objetivos.

CONFIDENCIALIDAD

Conforme a la ley de la Florida su identidad y privacidad estarán protegidas. Para resguardar su confidencialidad se han desarrollado estas regulaciones, políticas y procedimientos. Se le pedirá que firme una autorización permitiendo la transferencia de información entre todas las agencias participantes. Se le asignará un número de identificación que será utilizado en todas las actividades de evaluación y de investigación para resguardar su identidad.

CONCLUSION

El Programa del “Problem Solving Court” ha sido desarrollado para ayudarle a Usted a lograr una total abstinencia de drogas ilícitas y de alcohol, drogas sintéticas y drogas ilegales. El programa está diseñado para promover autosuficiencia y para regresarlo a Usted a la comunidad como un miembro responsable y productivo de la misma. El Juez, el personal de la corte y el equipo de tratamiento estará presente para guiarle y asistirle, pero **la responsabilidad final es suya.** Usted debe estar motivado para realizar este cambio y comprometerse a seguir una vida libre de sustancias.

Esperamos que este manual le sea útil y le conteste la mayoría de sus preguntas. Si Usted tiene preguntas o preocupaciones adicionales sobre el programa del “Problem Solving Court” no dude en preguntarle a su abogado o al equipo del “Problem Solving Court”. En la segunda página de este Manual se da una lista de los números telefónicos importantes del “Problem Solving Court” para que los tenga a la mano.

¡Buena Suerte para Usted!